



SEGUROS COLEGIALES AÑO 2010

Los Seguros Colectivos que tiene contratados el Colegio no han sufrido en 2010 ninguna modificación sustancial en su condicionado, respecto a 2009. Volvemos a publicar esta Hoja Informativa monográfica de Seguros, actualizando las nuevas primas de todos ellos e incluyendo la información del seguro de salud IMQ.

- Cuota Colegial
- Seguro de vida (Mutualidad)
- Seguro de accidentes
- Seguro de incapacidad Temporal Profesional
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Plan de Pensiones Muga
- Seguro de Hospitalización y Cirugía ACUNSA
- Seguro de Salud IMQ Igualatorio de Navarra
- Seguro de vida



CUOTA COLEGIAL

Existen dos tipos de cuota, pudiéndose elegir cualquiera de ellas.

- Cuota Colegial Básica
18€/trimestre – Esta cuota incluye un Seguro de Accidentes.
- Cuota colegial con Mutualidad en 2009
38€/trimestre – Esta cuota incluye un Seguro de Vida (Mutualidad) y un Seguro de Accidentes.

La Mutualidad se considera alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).

Los colegiados mayores de 65 años no pagan cuota colegial.



SEGURO DE VIDA (MUTUALIDAD)

COMPAÑÍA: AMIC (Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil)

Se trata de un seguro de vida contratado con AMIC (Asociación Mutualista de la Ingeniería Civil) y por lo tanto los que lo tienen contratado adquieren la condición de Mutualistas. La Mutualidad es considerada alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA).

PRIMAS: El módulo sencillo es de 20€/trimestre y puede contratarse hasta los 65 años. Las prestaciones en euros según edad y sexo para esta cuota son las siguientes:

Edad	Hombres	Mujeres
23	30.448,38	48.017,66
24	30.830,92	47.283,50
25	31.182,84	46.451,40
26	31.471,46	45.706,78
27	31.676,20	44.952,40
28	31.825,04	44.226,16
29	31.882,10	43.468,24
30	31.852,14	42.732,32
31	31.720,58	41.971,84
32	31.485,74	41.187,70
33	31.170,70	40.408,16
34	30.705,08	39.539,86
35	29.911,24	38.275,98
36	29.032,26	36.966,32
37	28.037,50	35.646,62
38	26.967,10	34.325,66
39	25.804,76	33.016,30
40	24.593,66	31.708,94
41	23.473,80	30.676,10
42	22.315,42	29.664,56
43	21.133,88	28.678,94
44	19.951,62	27.699,62

Edad	Hombres	Mujeres
45	18.752,16	26.673,88
46	17.555,86	25.596,46
47	16.378,44	24.457,34
48	15.227,44	23.261,00
49	14.115,28	22.010,46
50	13.064,54	20.766,68
51	12.033,68	19.411,80
52	11.072,84	18.083,92
53	10.172,90	16.797,56
54	9.335,80	15.581,82
55	8.562,00	14.454,60
56	7.849,62	13.421,92
57	7.197,10	12.482,64
58	6.678,44	11.880,88
59	6.214,14	11.394,88
60	5.780,92	10.957,28
61	5.376,80	10.564,18
62	5.003,84	10.219,56
63	4.656,26	9.785,02
64	4.334,00	9.176,58
65	4.169,26	8.163,52



Estas prestaciones son el doble en el caso en que el fallecimiento sea por causa de accidente y el triple si el accidente es de circulación.

Voluntariamente pueden ampliarse las prestaciones anteriores pagando una sobreprima. Hay que señalar que se han eliminado los límites legales en cuanto a la prestación, ampliándola hasta 160.000€.

Para la ampliación de las coberturas las primas a abonar son las siguientes:

Módulo	A	B	C	D	E	F	G
	Sencillo	Doble	Triple	Cuádruplo	Quíntuplo	Séxtuplo	Óctuplo
Prima €	20	40	60	80	100	120	160

Las ampliaciones requieren rellenar un cuestionario de salud, que deberá ser aprobado por AMIC.



SEGURO DE ACCIDENTES

COMPAÑÍA: Euromutua

CORREDURÍA: Ortega, Azagra y Asociados

Este seguro cubre al colegiado en caso de accidente tanto en el desempeño de su vida profesional como en su vida privada, en las siguientes contingencias:

- Gastos médicos y farmacéuticos de los accidentes
- Invalidez permanente parcial
- Invalidez permanente o total y absoluta
- Muerte. Incluso los accidentes de automóvil como conductor, con carnet de conducir vigente.

Además, este seguro es válido para los accidentes ocurridos en cualquier parte del mundo y compatible con otros seguros existentes o futuros.

Para que se produzca la cobertura debe darse parte del accidente antes de transcurrir siete días del mismo, rellenándose el impreso "Declaración de Siniestro" .

PRIMAS: La cuota correspondiente al grupo 5.1 de la siguiente tabla, la abona directamente el Colegio de Ingenieros sin ningún coste para el colegiado ya que se incluye como servicio en la cuota colegial. Si se desea contratar una mayor cobertura las sobrepimas a abonar son las siguientes:

Grupo	Capital en caso de muerte o invalidez permanente	Límite de asistencia por accidente	Prima anual suplementaria
5.1	30.050,61€ (5Mptas.)	6.010,12€	Incluido en cuota colegial
10.1	60.101,22€ (10Mptas.)	6.010,12€	21,5€
15.1	90.151,82€ (15 Mptas.)	6.010,12€	42,82€
20.1	120.202,42 (20 Mptas.)	6.010,12€	64,22€

A partir de los 65 años únicamente puede contratarse el grupo 5.1.

Primas correspondientes al año 2009. Pendiente de actualización para 2010.



SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL PROFESIONAL

COMPAÑÍA: La previsión mallorquina de seguros, s.a.

CORREDURÍA: Ortega, Azagra y Asociados

Se entiende por Incapacidad Temporal Profesional la incapacidad del asegurado debida a enfermedad o accidente que le impida el ejercicio de su profesión habitual. No se requiere que el asegurado permanezca recluido en su domicilio durante el periodo de incapacidad.

PRIMAS:

Este seguro cubre la pérdida de ingresos que sufre el profesional cuando queda imposibilitado para realizar su trabajo habitual, percibiendo durante el tiempo que dure su incapacidad la cantidad de 39€/día, 60 €/día, 90 €/día o 120€/día con límite máximo de 18 meses.

Existe, sin embargo, un periodo inicial de franquicia de 15 días durante los que el profesional no percibe cantidad alguna.



		Percepción diaria			
	Edades	39€/día	60€/día	90€/día	120€/día
Prima	De 18 a 45	274,28	332,88 €	499,32 €	665,73
	46	301,36	363,36	545,04	726,67
	47	310,88	374,04	561,06	748,10
	48	320,78	385,20	577,80	770,37
	49	331,06	396,78	595,17	793,51
	50	341,75	408,78	613,17	817,56
	51	352,86	421,26	631,89	842,55
	52	364,40	434,28	651,42	868,53
	53	376,40	447,72	671,58	895,52
	54	388,86	461,76	692,64	923,57
	55	401,82	476,34	714,51	952,72
	56	415,28	491,52	737,28	983,02
	57	429,27	507,24	760,86	1.014,50
	58	443,82	523,62	785,43	1.047,23
	59	458,92	540,60	810,90	1.081,23
	60	474,63	558,30	837,45	1.116,57
	61	490,95	576,66	864,99	1.153,30
	62	507,91	595,74	893,61	1.191,46
	63	525,54	615,54	923,31	1.231,13
	64	543,86	636,18	954,27	1.272,36
65	562,89	657,60	986,40	1.315,19	



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

COMPAÑÍA: MAPFRE

CORREDURÍA: Marsh, s.a.

Este seguro tiene por objeto garantizar a la sociedad asegurada, al colegiado asegurado o herederos el pago de las indemnizaciones que se vea obligado a efectuar por la Responsabilidad Civil que se derive como consecuencia de los daños causados involuntariamente a terceros en el ejercicio de la profesión. La cobertura ampara también el desempeño de la actividad de Coordinador de Seguridad y Salud y una cláusula de cobertura de contaminación sobre daños medioambientales causados por filtración, polución o contaminación.

La póliza ampara las reclamaciones al ingeniero y a su empresa en las sociedades en las que el 100% de sus propietarios, socios o accionistas sean ingenieros asegurados bajo la póliza, o bien la sociedad esté integrada en su totalidad por ingenieros asegurados y familiares o terceros sin ejercicio de profesión alguna.

La póliza ampara a todos los trabajos visados y aquellos en los que el visado no sea preceptivo bien por la condición del Ingeniero (funcionario) o bien porque no se exige visado por el alcance o características de las funciones desempeñadas (Ingenieros calculistas).

La delimitación geográfica de la póliza se extiende a trabajos realizados dentro de la Unión Europea y Andorra.

Existe una cláusula especial para jubilados y bajas en el ejercicio activo de la profesión, que permite mantener el Seguro durante 10 años a partir del momento en el que se deja de ejercer la profesión. La prima es gratuita para aquellos que hasta el momento de inactividad tuvieran contratada la póliza.

El asegurado deberá notificar al Colegio, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que razonablemente pudiera dar lugar a una reclamación, y



rellenar el parte de Siniestro. Para suscribir el seguro ha de escribirse una carta al Colegio indicando el Grupo y la fecha desde la que se desea estar cubierto.

FRANQUICIAS:

La franquicia por siniestro es de 600 €.

CONDICIONES:

- Retroactividad ilimitada
- Cláusula de reclamación a contrarios incluida
- Cláusula de exclusión de terrorismo
- Límite global de indemnización de la póliza 10.000.000€

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAL Y EMPRESA 100% INGENIERÍA INDUSTRIAL

El asegurado es el colegiado tomador del seguro. En este periodo de 2010, también se incluye como asegurado a aquellas sociedades de ingeniería industrial 100% expresadas anteriormente.

El límite de responsabilidad civil indicado es por siniestro y DOBLE por anualidad.

PRIMAS: La prima que debe abonar el colegiado depende de la cobertura que desee contratar.

Grupo	Límite de Responsabilidad Civil y Fianzas	Tipo	Prima bruta 2010
			euros
1	60.000 €/siniestro y 120.000€/año	RC60	584,04
2	150.000 €/siniestro y 300.000€/año	RC150	957,94
3	300.000 €/siniestro y 600.000€/año	RC300	1.436,14
4	450.000 €/siniestro y 900.000€/año	RC450	1.725,85
5	600.000€/siniestro 1.200.000€/año	RC600	1.931,34
6	1.200.000€/siniestro 2.400.000€/año	RC1.200	2.876,15



Existe una opción especial, RC10E, para Ingenieros con menos de 36 meses desde su titulación sin límite de presupuesto en sus proyectos.

Suma asegurada: 60.000 euros

Prima bruta: 415,21 €

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESA MULTIDISCIPLINAR

Este seguro contempla las reclamaciones que se produzcan a nombre de la empresa y las reclamaciones personales a los socios y empleados de la misma en el ejercicio de su actividad profesional. También cubre las reclamaciones a empleados y técnicos ajenos a la empresa cuando trabajen para esta.

La actividad asegurada es la propia del objeto social como empresa de ingeniería.

La prima se establece en función del límite de indemnización asegurado y la facturación anual de la empresa. Dicha prima se estudiará particularmente por la correduría de seguros Marsh: (Antonio.puigarboli@marsh.com, Marta.rofespuigdengoles@marsh.com)



PLAN DE PENSIONES MUGA

ENTIDAD DEPOSITARIA: Kutxa. Caja de Ahorros de Guipúzcoa – San Sebastián.

El Colegio oficial de Ingenieros Industriales de Alava, Guipúzcoa y Navarra, promovió a finales de 1989 el Plan de Pensiones Muga acogido a la Ley 8/1987 de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

Al segregarse los Colegios de Alava, de Guipúzcoa y de Navarra, se ha modificado el plan de forma que puedan adherirse al mismo, exclusivamente, los colegiados de dichos Colegios.

El Plan Muga está integrado en Kutxa Fondo de Pensiones Asociado, cuya Comisión de Control está formada por nueve compañeros elegidos de entre ellos por los propios partícipes. Dicha Comisión toma las decisiones y controla todas las actuaciones relacionadas con el Plan y el Fondo.

La entidad Gestora del Plan es Biharko Vida y Pensiones, S.A., quien se ocupa de la gestión de los Planes, Fondos y Previsión Social de las Cajas de Ahorros de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.



SEGURO DE HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGÍA EN LA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA

ACUNSA tiene establecido un acuerdo con el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, por el cual ofrece a sus colegiados y familiares, una Póliza que garantiza la Asistencia Sanitaria en la Clínica Universitaria de Navarra.

Este seguro cubre la hospitalización quirúrgica (honorarios médicos, gastos de quirófano, anestesia y cuidados postoperatorios, exploraciones y análisis y rehabilitación durante la hospitalización), hospitalización médica, o que no precisa intervención quirúrgica (enfermedades neurológicas, trastornos cardíacos, tumores que se traten con quimioterapia o radioterapia, y otros procesos clínicos que exijan hospitalizarse), psiquiátrica (procesos psiquiátricos agudos), pediátrica, obstétrica (hospitalización durante el parto) y en unidades especiales (UCI, Unidad Coronaria, Unidad de Aislamiento para transplantados).

Cubre también la consulta de confirmación de hospitalización para tratamiento médico o quirúrgico, los exámenes y análisis preoperatorios y la primera revisión ambulatoria postquirúrgica.

Además, se incluye los gastos derivados del Hospital de Día (no precisa pernoctar) para los tratamientos de quimioterapia y radioterapia ambulatoria, unidad de litiasis, legrados ginecológicos e intervenciones quirúrgicas de otorrinolaringología, oftalmología (excepto Láser Excimer) y las más significativas de cirugía ortopédica.

Queda cubierta la ambulancia en todo el territorio peninsular español.

También se incluye un 25% de descuento en las consultas ambulatorias que no quedan amparadas en la Póliza y en los chequeos.

La carencia es de 10 meses para partos y 6 meses para el resto de las hospitalizaciones.

La duración de la cobertura para la hospitalización quirúrgica es todo el tiempo propio del postoperatorio. Si después de ese periodo se precisara prolongar la



hospitalización por razones médicas, ésta tendría el límite previsto para dicha hospitalización. Para la hospitalización médica, o no quirúrgica, tanto en unidades normales como en especiales, 30 días al año. Para la hospitalización psiquiátrica, 60 días al año. 30 días por año en hospital de día, excepto para la radioterapia oncológica que se amplía a 45 sesiones.

PRIMAS:

Pueden asegurarse los menores de 65 años, aunque una vez asegurados pueden continuar indefinidamente. A partir de los 60 años hay un recargo de un 30% en la prima.

Para los asegurados antes del 2005, independientemente de su edad, la prima anual para el titular, su cónyuge y primer hijo asciende a 265,69 € por persona. Para los siguientes hijos la prima tiene descuentos de 10, 20 y 30%.

Mayor información en ACUNSA: 948 277 850.

Para los asegurados a partir del 1 de enero de 2005 existen otras dos modalidades de póliza.

PÓLIZA ORO

Además de todas las prestaciones de la póliza estándar, incluye habitación individual durante la hospitalización con cama para el acompañante. Hotel (a designar por ACUNSA no inferior a tres estrellas) en régimen de alojamiento y desayuno durante los tratamientos en Hospital de Día de radioterapia y quimioterapia en habitación doble.

PÓLIZA PLATINO

Además de las coberturas de la póliza oro ofrece:

Eliminación de los límites de días de cobertura, excepto en psiquiatría. Cobertura de prótesis internas hasta 10.000€ anuales y consultas de 2ª opinión, donde no exista la indicación de hospitalización o tratamiento del día para patologías oncológicas, cardiológicas y de neurocirugía.



Las tarifas en €/anuales para los asegurados a partir de 1 de enero de 2005 dependen de la edad del asegurado y son las siguientes:

Edad	Póliza estándar	Póliza Oro	Póliza Platino
0-25	219,39	247,42	306,23
26-45	279,79	315,53	415,26
46-60	327,16	368,95	534,12
61-70	551,98	622,49	851,81
> 70	676,01	762,36	1.047,69

Las enfermedades anteriores, conocidas por el asegurado en el momento de asegurarse, quedan excluidas.

Para familias, la póliza tiene descuentos del 10% para el tercer hijo, 20% para el cuarto, 30% para el quinto y así sucesivamente.

Se puede contratar como complemento especial de la póliza una indemnización diaria por hospitalización y cobertura por gastos de desplazamiento. Las primas de estos complementos se pueden consultar en el Colegio.



SEGURO DE SALUD IMQ IGUALATORIO DE NAVARRA

IMQ tiene establecido un acuerdo con el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Navarra, por el cual ofrece a sus colegiados y familiares, una Póliza que garantiza la asistencia sanitaria a través de un seguro de salud.

IMQ dispone de un completo cuadro médico compuesto por más de 150 facultativos en Navarra y 30.000 en toda España. Este seguro cubre la hospitalización sin límite de días, medicación y prótesis, medicina preventiva, psicología, parto sin dolor y planificación familiar. A continuación se presenta un resumen del cuadro de coberturas.

Coberturas		Coberturas	
Centros propios	Si	Prótesis	Si
Asistencia en domicilio	Si	Quimioterapia	Si
Psiquiatría	Si	Ambulancia	Si
Odontología	Si	Asistencia en viaje	Si
Alergología	Si	Isótopos radioactivos	Si
Ginecología y obstetricia	Si	Arteriografía digital	Si
Asistencia pediátrica	Si	Escáner	Si
Nefrología, Litotricia	Sí	Resonancia magnética	Si
Hemodiálisis	Si	Revisión ginecológica	Si
Hospitalización médica	Sin límite	Ligadura de trompas	Si
Hospitalización quirúrgica	Sin límite	Vasectomía	Si
Internamiento en UCI	50 días	Asistencia en el extranjero	Si
Parto sin dolor	Si		



En la póliza se incluye la garantía complementaria de Alta Especialización en la Clínica Universitaria de Navarra. Se incluye la **asistencia médica y quirúrgica en régimen de hospitalización** prestada en la Clínica Universitaria de Navarra para toda clase de lesiones y/o enfermedades comprendidas en las especialidades de cirugía cardiovascular, neurocirugía (para patologías cerebrales), trasplantes (riñón, corazón, hígado y médula ósea) y radioterapia.

Existe una franquicia de 4 euros por cada asistencia recibida y de 9 euros en el caso de psicología.

El plazo de carencia es de seis meses para las siguientes patologías: intervenciones quirúrgicas y hospitalización, medios de diagnóstico de alta tecnología, ligadura de trompas y vasectomía, tratamientos especiales, embarazos y asistencia a partos.

Las tarifas en €/anuales dependen de la edad del asegurado y son las siguientes:

Edad	Hombres	Mujeres
0-19	522,48	523,45
20-29	487,46	599,15
30-39	492,99	609,98
40-44	567,98	609,98
45-59	660,42	661,14
60-65	776,92	781,38

Las enfermedades anteriores, conocidas por el asegurado en el momento de asegurarse, quedan excluidas.



SEGURO DE VIDA

COMPAÑÍA: Zurich

CORREDURÍA: Ortega, Azagra y Asociados

Este seguro cubre al colegiado en caso de muerte natural, por accidente o invalidez absoluta y permanente. En estos casos la Compañía abona a los beneficiarios, de una sola vez el capital que se indica, según el grupo elegido y la edad que tuviera en el momento del fallecimiento o invalidez.

El solicitante que desee adherirse a este seguro deberá suscribir, al menos, una declaración de salud y, dependiendo del capital asegurado y de su edad, se someterá a un examen médico. En este caso, la Compañía permitirá la adhesión al seguro, la denegará o la autorizará mediante el pago de una sobreprima.

Son asegurables los colegiados menores de 70 años.

Euros

Edad del asegurado en momento del Siniestro	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6	Grupo 7	Grupo 8	Grupo 9
Hasta 44 a.	7.212,1	14.424,3	21.636,4	28.848,6	36.060,7	50.485,0	64.909,3	72.121,4	108.182,2
De 45 a 49 a.	6.010,1	12.020,2	18.030,4	24.040,5	30.050,6	42.070,9	54.091,1	60.101,2	90.151,8
De 50 a 54 a.	4.808,1	9.976,8	14.424,3	19.232,4	24.040,5	33.656,7	43.272,9	48.081,0	72.121,4
De 55 a 59 a.	3.606,1	7.212,1	10.818,2	14.424,3	18.030,4	25.242,5	32.454,6	36.060,7	54.091,1
De 60 a 64 a.	2.404,1	4.808,1	7.212,1	9.616,2	12.020,2	16.828,3	21.636,4	24.040,5	36.060,7
De 65 a 69 a.	1.202,0	2.404,0	3.606,1	4.808,1	6.010,1	8.414,2	10.818,2	12.020,2	18.030,4
Prima anual	27,26	54,36	81,80	104,84	131,03	190,27	244,64	271,82	407,72